

Descripción: Solar radicante en la ciudad de Santander, calle Casimiro Sainz, 4, esquina a la calle Juan de la Cosa, con una superficie de mil cincuenta y cuatro metros cuadrados (1.054 m<sup>2</sup>), según Registro, y de mil ochenta y uno (1.081), según Catastro, que actualmente linda, al Norte, con la calle Antonio del Puerto (antes San Martín); al Sur, con la calle Juan de la Cosa; al Este, con las casas propiedad de la Comunidad Autónoma de Cantabria señaladas con el número 3 de las calles Juan de la Cosa y San Vicente de la Barquera (antes "herederos de D. Eduardo Avendaño"); y al Oeste, con la calle Casimiro Sainz (antes Molnedo).

En dicho solar se levantó un inmueble de 5 plantas y sótano, con una superficie total de 5.989 metros cuadrados, destinado a oficinas administrativas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (antes Diputación Provincial de Santander), construido entre los años 1.935 y 1.936, ya derribado.

Procedencia: Según se desprende de distinta documentación obrante en los archivos: Compraventa a D<sup>a</sup> María Jesús Casaña de la Revilla, D<sup>a</sup> Gertrudis Magna de la Revilla Huidobro, y D. Luis Gonzaga de la Revilla Huidobro, en la proporción que a cada uno de ellos correspondía, el 27 de diciembre de 1934. No se conserva título alguno de formalización de la compraventa, tan solo se hacen algunas referencias a la compraventa en los libros de actas de las sesiones plenarias de la antigua Diputación Provincial de Santander, Administración que ha sido titular en la posesión pacífica del bien desde entonces (actualmente: Comunidad Autónoma de Cantabria).

Referencia Catastral: 5728101VP3152H0001KO.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Santander nº 1, Libro 229 de la Sección 1<sup>a</sup>, Folio 101, Finca nº 16.732, Inscripciones primera a quinta, a favor de los transmitentes.

Lo que hace público para que sirva de notificación a los posibles interesados en este expediente, conforme a lo previsto en el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, expidiendo el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander por plazo de 30 días, transcurrido el cual sin oposición por quien pudiera acreditar tener mejor derecho sobre el referido bien, se practicará inscripción de la oportuna certificación administrativa prevista en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, que estará afectada por los límites del artículo 207 de la misma Ley, en Santander, 2 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicio, Emilio del Valle Rodríguez.

09/16290

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

*Información pública del expediente de licencia de instalación sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, tramitado a instancia de Orbovisa, SL.*

Don Miguel Ángel Iglesias de la Riva, que actúa en representación de "Orbovisa, SL", ha solicitado la iniciación de un procedimiento de concesión de licencia de actividad clasificada, para la instalación de un garaje comunitario de 12 plazas, en la planta sótano de un edificio situado en plaza El Corro, de Santiago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, podrán presentar alegaciones durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cartes, 4 de noviembre de 2009.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

09/16473

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

### *Comunicación y citación sobre Padrón de Habitantes*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27/10/2009, se ha resuelto lo siguiente:

Habiendo sido imposible practicar la notificación de las comunicaciones efectuadas por esta Alcaldía, a las personas que a continuación se relacionan, en orden a conocer su residencia y domicilio actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar el emplazamiento de los mismos a fin de que se personen en las oficinas municipales en horario de 9:00 h a 14:00 h, de lunes a viernes, por medio de anuncios en el tablón de edictos y el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO
• Cristian Paul Bumbas	Sovilla nº 115
• Ana María Matei	Sovilla nº 115
• Alin Conea	Sovilla nº 115
• Lucian Alenxandru Matei	Sovilla nº 115
• Bogdanel Marius Tinc	Llano nº 62
• Adrian Degau	Jain nº 6 – P 2

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que realicen el citado trámite, en cumplimiento del artículo del 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1.997, de la subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE 11 de abril de 1997, se procederá al inicio de la baja de oficio.

San Felices de Buelna, 28 de octubre de 2009.—El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.

09/16138

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de la aprobación definitiva del Área de Influencia del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Tetuán, a efectos de la adjudicación de plazas para residentes.*

Pongo en conocimiento que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de Noviembre de 2009, se han adoptado, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

"La Junta de Gobierno Local, en sesiones de 17 de marzo y 5 de mayo de 2008, acordó la aprobación del Área de Influencia, según Anexo I, del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Tetuán, de conformidad con el Artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la Adjudicación de Plazas de Aparcamiento para Residentes en el Área de Influencia de los Aparcamientos Subterráneos de titularidad del Ayuntamiento de Santander, así como la interpretación del concepto de "Área de Influencia" respecto de este aparcamiento para la adjudicación de las plazas de residentes.

De conformidad con el Artículo 2 de la Ordenanza citada, con fecha 29 de mayo de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria anuncio de aprobación inicial del Área de Influencia del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Tetuán, abriéndose un plazo de quince días naturales a efectos de información pública y de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Se han formulado alegaciones por D. Julián Soto Cabrero, en representación de D. Enrique Soto Díaz, por D. Francisco Lain Bescos, por D. Fernando Lainz Fernández y doña Bárbara Tomé Sáiz, por doña Isabel Marcos López-Alvarado y por D. Carlos Marcos Rodríguez. De igual forma, se presenta solicitud de ampliación del área de influencia del aparcamiento por D. Alfredo Shallcross.

A la vista del informe emitido por los Servicios Municipales, el Concejal – Delegado de Protección Ciudadana que suscribe, viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

Primero.- Corregir los errores materiales producidos en el acuerdo de aprobación inicial del Área de Influencia del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Tetuán, procediendo a incluir en el Anexo I el Barrio del Carmen, en sus números pares 8 al 12 y números impares 9 y 11.

Segundo.- Estimar las alegaciones formuladas por D. Julián Soto Cabrero, en representación de D. Enrique Soto Díaz, por D. Francisco Laín Bescos, y por D. Fernando Lainz Fernández y doña Bárbara Tomé Sáiz, así como la solicitud formulada por D. Alfredo Shallcrass.

De esta forma, se procede a ampliar el área de influencia del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Tetuán, incluyendo en el Anexo I la calle Lope de Vega en sus números pares 12 a 26 y números impares 27 a 33, la calle del Sol en sus números pares 30 a 52 y números impares 31 a 57, así como los números 8 y 13 de la calle Valliciergo.

Tercero.- Desestimar las alegaciones presentadas por doña Isabel Marcos López-Alvarado y por D. Carlos Marcos Rodríguez.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el Área de Influencia del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Tetuán, según Anexo I que se adjunta, teniendo en cuenta que la interpretación del mismo se realiza de conformidad con el plano obrante en el expediente, que se acompaña al presente Acuerdo.

Quinto.- Remitir el Acuerdo de Aprobación Definitiva del Área de Influencia del Aparcamiento Subterráneo de la Plaza de Tetuán al Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de publicad.

#### ANEXO I

CALLE	PARES	IMPARES
Alejandro García	2-12	1-13
Andrés del Río	2-8	1-7
Antonio del Puerto	Todos	Todos
Antonio Quirós	Ninguno	1-11
Barcelona	6	3
Barrio Camino	2-36	1-41
Barrio Del Carmen	8-12	9-11
Bonifaz	Ninguno	1-23
Bruno Alonso	4	1-33
Canalejas	2-94	1-105
Casimiro Sainz	6-10	11-17
Gerona	2-14	1-13
Menéndez Pelayo	2-106	1-119
La Montañesa	4-8	3-13
Las Canteras	2	1-3
Lope de Vega	12-26	27-33
Padres Escolapios	Todos	Todos
Pasadizo Zorrilla	Todos	Todos
Plaza de Alhucemas	Todos	Todos
Plaza Amaliach	Todos	Todos
Plaza de Pedro Poveda	Todos	Todos
Río Cubas	2-8	1-17
San Emeterio	Ninguno	1-11
San Quintín	Ninguno	1
Santa Lucía	30-52	49-69
Sol	30-52	31-57
Tetuán	2-60	1-65
Valliciergo	8	13

Se han incluido tanto los números pares como los impares en los supuestos en que el Área de Influencia del aparcamiento de la Plaza de Tetuán no linda con el Área

de Influencia de otro aparcamiento subterráneo de titularidad del Ayuntamiento de Santander. En caso de que se produzca cualquier duda, se tomará como referencia el plano que obra en el expediente y que ha servido de base para la elaboración del Anexo.”

Contra dichos acuerdos, definitivos en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que se entienda convenir a su derecho.

Santander, 3 de noviembre de 2009.–El alcalde, Íñigo J. de la Serna Hernáiz.

09/16343

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia de apertura de garaje comunitario en calle Honduras 22-24.*

La Comunidad de Propietarios de Honduras 22-24 ha solicitado licencia de apertura para un garaje comunitario en dicho lugar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y de lo dispuesto en el artículo 32.4b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Ayuntamiento.

Santander, 21 de septiembre de 2009.–El concejal delegado (ilegible).

09/16468

#### JUNTA VECINAL DE SÁMANO

*Información pública de expediente de deslinde de los terrenos propiedad de la Junta Vecinal incluidos en el SUNP-4 del PGOU de Castro Urdiales:*

Habiéndose tramitado el expediente de deslinde al amparo de lo establecido en los artículos 56 y ss del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, de las fincas propiedad de la Junta Vecinal de Sámano y camino interior.

Habiéndose suscrito actas de deslinde de fecha 28 de Noviembre de 2008 y de fecha 29 de abril de 2009 y correspondiente Plano de deslinde, aprobadas en sesión de fecha 14 de octubre de 2009.

De conformidad con lo establecido en los artículos 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, 56 y ss del RD 1.372/1985 de 13 de Junio, por el que se aprueba el